



Consejo de Universidades

ACUERDO PLENARIO N° 198

VISTO, el Art. 72 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 1047 de fecha 29 de septiembre de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1047/99 tuvo por finalidad articular las ofertas académicas dictadas en lugares alejados de la sede principal de la institución universitaria que las imparte; estableciendo para ello un mecanismo que permitiera la debida coordinación del sistema universitario mediante el control recíproco de sus miembros, a través de su participación en el CONSEJO DE UNIVERSIDADES como órgano encargado de dictaminar, con carácter vinculante, sobre la viabilidad de una futura oferta educativa alejada de la sede principal.

Que la aplicación práctica del citado Decreto ha sido materia de análisis crítico en forma reiterada por parte de las Comisiones así como por parte del pleno de este Cuerpo.

Que en todas las oportunidades se ha hecho referencia a la necesidad de su revisión, en base a la experiencia acumulada.

Que a tal fin, se considera oportuna la conformación de una Comisión Técnica Especial encargada de analizar la problemática y proponer modificaciones al actual sistema.

Que conforme lo dispone el artículo 58 del Reglamento Interno del Cuerpo se requiere la aprobación por las dos terceras partes de los miembros presentes para el tratamiento de un asunto sobre tablas.

Que contando con la voluntad afirmativa del número necesario de consejeros, este Cuerpo ha tratado el tema sobre tablas, analizando exhaustivamente la cuestión.

Por ello,

EL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

ACUERDA:



Consejo de Universidades

ARTÍCULO 1º.- Crear una Comisión Técnica Especial, integrada por dos representantes del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN), dos representantes del CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS (CRUP), dos representantes de los CONSEJOS REGIONALES DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CPRES) y un representante de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, a los fines de someter a su análisis la problemática inherente a la aplicación del Decreto N° 1047/99.

Aprobado por el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, reunido en Plenario en el Salón Rosario Vera Peñaloza del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, el 19 de junio de 2019.-----

CU

Lic. Pablo Matías Domenichini
Secretario de Políticas Universitarias